

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente demanda subsanada dentro del término legal concedido. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 03 de septiembre de 2021
La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 1604
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CALI, TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: DECLARATIVO –RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO – MINIMA CUANTÍA
Demandante: JAIME ARLEY GONZALEZ ARIAS
Demandado: JAIR GOZALEZ LOPEZ
Radicación: 7600140030082021-0010800

Para efecto de lo previsto en el inciso 3º del art.35 de la Ley 820 de 2003, y art. 384 num 7 inc 3º del C.G.P. preste caución el actor por la suma de \$1.320.000 dentro del término de cinco (5) días.-

NOTIFÍQUESE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
Juez

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
734de56da318d42b8aa7d5107c78b4c8180beef48c0448957b0a928b4470df2
Documento generado en 03/09/2021 04:01:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**